UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 397 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 10 JUN 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1262-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 142-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 839-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0065-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 297-2026-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación sobre otorgamiento de bonificación especial para el docente investigador; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el articulo 86° de la Ley Universitaria N° 30220, el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su caraga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalua cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnologia e Innovacion Tecnológica (SINACYT);

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2026-EF se establece el monto mensual de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, en el marco de lo establecido por el artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Rectoral N° 288-2026-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2026, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 063-2026-EF por el monto de S/ 159,660.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2026;

Que, con Oficio Múltiple N° 00001-2026-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, de fecha 17 de abril de 2026, la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación ha remitido el listado final de docentes investigadores beneficiarios de la Bonificación Especial para el Docente Investigador 2026;

Que, a través del Memorando N° 297-2026-UNSCH-VRI, de fecha 27 de abril de 2026, el Vicerrectorado de Investigación ha solicitado el otorgamiento de la Bonificacion Especial para el Docente en el Régimen Especial Investigador de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Informe N° 0065-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 05 de mayo de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la bonificación especial para el docente investigador;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 397 -2026-UNSCH-R

Que, resulta necesario otorgar la bonificación especial para el docente investigador de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con la normatividad vigente;

Estando a la Opinión Legal N° 142-2026-UNSCH-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 246°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el otorgamiento de la bonificación especial para los docentes investigadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

N°	Código de plaza	DNI	Nombres y Apellidos	Categoría	Régimen de Dedicación
1	000108	28260181	German Fernando De la Cruz Lapa	Principal	Exclusiva
2	000203	28262586	Vidalina Andia Ayme	Principal	Exclusiva
3	001226	28293693	Edwin Carlos Enciso Roca	Principal	Exclusiva
4	001232	10459624	Gilmar Peña Rojas	Principal	Exclusiva

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD	:	00001 - 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
SEC-FUNC	:	0014
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1.5.2.1 Bonificación Especial a favor del Docente Investigador

Artículo 3º.- ECARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 397 -2026-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Instituto de Investigación
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficna de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

FESMJ/wvgs